FECHA:	**02/09/2025**	**LUGAR:**	**IPS LA FLORESTA**
HORA INICIO:	**10:00 AM**	**HORA FINALIZACIÓN:**	**11:00 AM**
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	**VISITA AL SITIO DE OBRA**		
ACTA DE REUNIÓN NO.	**001**		

ORDEN DEL DÍA

Se establece el siguiente orden del día:

1. Presentación de los interesados en la obra
2. Recorrido por la IPS
3. Preguntas sobre la estructura y funcionamiento.
4. Conclusiones.
5. Fin de la visita

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS REUNIÓN ANTERIOR

COMPROMISOS ANTERIORES	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	CUMPLIÓ	
			SI	NO
N/A	N/A	N/A	**N/A**	**N/A**
N/A	N/A	N/A	**N/A**	**N/A**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se procede a identificar las partes intervinientes:

Hace presencia la conformada por las siguientes empresas: CONSTRUCOL SAS NIT 800.252.740-5 y MA ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA SAS NIT 900.197.016-8 ambas empresas representada por el Ing. MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO identificado con la C.C. 13.483.740 quien da poder de presentación a la diligencia al Ing. JESUS DAVID GONZALEZ MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 88.237.131.

(Se adjunta poder documento de conformación de unión temporal obras imsalud)

2.Recorrido por la IPS

Se inicia el recorrido por los consultorios, después se pasa al patio trasero con el Ing. JESUS DAVID GONZALEZ MENDOZA y se le enseña la IPS en su totalidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
3.Preguntas sobre la estructura y funcionamiento Se le indaga al Ing. JESUS DAVID GONZALEZ MENDOZA si tiene alguna pregunta sobre la estructura y manifestó que NO. 5. Conclusiones. Una vez terminado la etapa de preguntas, se concluye y se advierte que los proponentes deben adherirse a lo expuesto en la invitación y que deben cumplir cada uno de los requerimientos. 6. Fin de la visita Se da fin a la visita, y se procede a firmar la presente acta.

NUEVOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
COMPROMISOS	**RESPONSABLE**	**FECHA DE EJECUCIÓN**
N/A	N/A	**N/A**
N/A	N/A	**N/A**

APROBACIÓN DEL ACTA N° 001/2025		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO U OBJETO CONTRACTUAL**	**FIRMA**
KALETH NYCKY CORREA GONZÁLEZ	COORDINADOR GESCON	
FRANKLIN YESID FUENTES C.	PROFESIONAL GESCON	
Ing. JESUS DAVID GONZALEZ MENDOZA MT-54202-139372	CONSTRUCOL SAS NIT 800.252.740-5 y MA ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA SAS NIT 900.197.016-8	
EDWARD YAIR PARRA SANCHEZ	MEDICO IPS LA FLORESTA	

ELABORADA POR:FRANKLIN YESID FUENTES C.
ANEXOS: PODER
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: NO APLICA

UNION TEMPORAL OBRAS IMSALUD

INFORMACION UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha: Villa del Rosario, 2 de septiembre de 2025

Señores:
ESE IMSALUD

Referencia: Proceso SA25-2066

Referencia: ADECUACIONES MENORES EN LA IPS FLORESTA DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA RESOLUCION 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El suscrito, MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.483.740 expedida en Cúcuta, debidamente autorizados para actuar en nombre representación de CONSTRUCOL S.A.S. con NIT. 800.252.740-5 y de M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S. con NIT. 900.197.016-8, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso SA25-2066 cuyo objeto es "ADECUACIONES MENORES EN LA IPS FLORESTA DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA RESOLUCION 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (03) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

ID	MIEMBRO	TERMINOS Y EXTENSION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COMPROMISO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
1	CONSTRUCOL S.A.S. NIT. 800.252.740-5 R/L. MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO – CC. 13.483.740	50% En todas las actividades.	50% En todas las actividades.
2	M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S. NIT. 900.197.016-8 R/L. MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO – CC. 13.483.740	50% En todas las actividades.	50% En todas las actividades.
		TOTAL	**100%**

Notas:

- Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL OBRAS IMSALUD..

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así 50% en todas las actividades cada uno.

El representante de la Unión Temporal es el Sr. R/L. MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO – CC. 13.483.740 quien está expresamente facultada para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

DIRECCION: ANILLO VIAL ORIENTAL, PARQUE INDUSTRIAL MORESA, OF. 601
CELULAR: 313 343 73 91
CORREO: obrasimsaludfloresta@gmail.com
CIUDAD: VILLA DEL ROSARIO, N.D.S.

En constancia, se firma en Villa del Rosario, a los DOS (2) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Firma: _____
MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO – CC. 13.483.740 Expedida en Cúcuta
R/L. UNION TEMPORAL OBRAS IMSALUD

Firma: _____
MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO – CC. 13.483.740 Expedida en Cúcuta
R/L. M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.
NIT. 900.197.016-8

Firma: _____
MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO – CC. 13.483.740 Expedida en Cúcuta
R/L. CONSTRUCOL S.A.S.
NIT. 800.252.740-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.483.740

GIL QUINTERO
APELLIDOS

MANUEL GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1966

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-ENE-1985 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2500100-55120631-M-0013483740-20041117 0347504322B 02 140575142

UNION TEMPORAL OBRAS IMSALUD

Ciudad y fecha: Villa del Rosario, 2 de septiembre de 2025

Señores:
ESE IMSALUD

Referencia: Proceso SA25-2066

Referencia: Autorización a visita para ADECUACIONES MENORES EN LA IPS FLORESTA DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA RESOLUCION 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El suscrito, MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.483.740 expedida en Cúcuta, debidamente autorizados para actuar en nombre de UNION TEMPORAL OBRAS IMSALUD, autorizo al Sr JESUS DAVID GONZALEZ MENDOZA con cedula 88.237.131 de cucuta y matricula profesional 54202-139372 NTS para que asiste y participe en la visita de obra del proceso de la referencia.

Sin otro particular,

Firma: _____
MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO – CC. 13.483.740 Expedida en Cúcuta
R/L. UNION TEMPORAL OBRAS IMSALUD

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 12:23:51
Recibo No. H000058220, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2BYb2ft6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.
Sigla : CONSTRUCOL S.A.S.
Nit : 800252740-5
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 60996
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 24 de enero de 1995
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 3-73 OF 201 ED LA PREVISORA - La playa
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : construcolsas95@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112575680
Teléfono comercial 2 : 3135689924
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 3-73 OF 201 ED LA PREVISORA - La playa
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : construcolsas95@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 185 del 20 de enero de 1995 de la Notaria 2a. De Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 1995, con el No. 9303288 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCOL CIA. LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 43 del 16 de abril de 2012 de la Junta de Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2012, con el No. 9337884 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 57 del 20 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023, con el No. 9390402 del Libro IX, se decretó Cambio su domicilio del municipio de Cúcuta a los patios

Por Acta No. 59 del 03 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Los Patios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2025, con el No. 9399869 del Libro IX, se decretó Articulo 3 cambio de domicilio del municipio de los Patios al municipio de san José de Cúcuta

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona juridica tendra como objeto social: objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) actividades de arquitectura e ingeniería en general, diseño interventoría, programación, presupuestos, estudios, asesorías, urbanismo, supervisión y la participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales. B) el ejercicio y la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones, bien que estos actos los ejerza en forma directa o a través de terceros, con dineros y en terrenos propios o ajenos, dentro y fuera del país, para su propio beneficio y explotación, para el estado o entidades del estado como también para personas o entidades de carácter privado. C) la inversión y explotación comercial e industrial de la finca raíz en general. D) la administración, representación, compra, parcelación, venta parcial o total de terrenos, edificaciones, locales, fincas, apartamentos y toda clase de bienes muebles e inmuebles en general y, e) compra venta, administración, importación, exportación, distribución, agencia y demás transacciones comerciales e industriales relacionadas con los bienes muebles e inmuebles incluidos en estas la fabricación, agencia compraventa de mercanc1as, maquinaria, implementos, accesorios, materias primas, insumos y demás materiales de construcción necesarios conexos o complementarios al objeto principal de la sociedad. En desarrollo del objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos, arrendarlos, hipotecarlos, construirlos, administrarlos, parcelarlos, ejecutar cualquier acto civil o comercial con ellos, girar, endosar, adquirir, cobrar, protestar, pagar o cancelar instrumentos negociables o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios y cederlos a cualquier titulo, promover, formar o constituir empresas de la misma índole o de negocios o actividades similares directamente relacionados con el objeto social

principal aportar a ellos toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que le permiten o constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier titulo intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las misma actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto construir viviendas, oficinas locales, parcelar terrenos, fincas, edificios, etc., Arrendarlos, venderlos, comprarlos, permutarlos, etc., Y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación, con ellos toda clase de operaciones y efectuar o celebrar toda clase de actos o contratos civiles, industriales, comerciales, o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado en estos estatutos. En desarrollo del objeto la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos civiles, laborales, tomar y dar dinero en préstamos a corto mediano o largo plazo, con entidades de crédito, corporaciones, bancos, emitir, recibir, y aceptar títulos valores; adquirir por cuenta propia o ajena los bienes muebles o inmuebles, que requiere su objeto, transformar, agenciar, comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento; permutar, recibir y dar en consignación mercanc1as nacionales y extranjera, hacer parte en otras sociedades, fusionarse con ellas, adquirir y vender acciones y fin ejercitar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objetivo propuesto, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero que este directamente relacionada con el objeto social. En consecuencia, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar y desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00

No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no que se llamara gerente, quien tendrá un (1)suplente llamado subgerente quien tendrá las mismas atribuciones en la ausencia temporal o permanente de gerente, serán designados por término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. El gerente y los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, quedan facultados para obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 43 del 16 de abril de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2012 con el No. 9337885 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO	C.C. No. 13.483.740
SUBGERENTE	YANETH SAMARA PARADA PEREZ	C.C. No. 60.329.347

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 16 de agosto de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en

esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2018 con el No. 9362567 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NELLY FABIOLA CELIS LEAL	C.C. No. 60.320.520	61660-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4233 del 13 de octubre de 1995 de la Notaria 2a. De Cucuta	9304566 del 01 de noviembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 531 del 09 de febrero de 1996 de la Notaria 2a. De Cucuta	9305023 del 20 de febrero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 531 del 09 de febrero de 1996 de la Notaria 2a. De Cucuta	9305023 del 20 de febrero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 3772 del 12 de noviembre de 1998 de la Notaria 2a. De Cucuta	9309404 del 05 de marzo de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1113 del 11 de abril de 2000 de la Notaria 2. De Cucuta	9310862 del 13 de abril de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 3861 del 21 de noviembre de 2000 de la Notaria 2da De Cucuta	9311620 del 22 de noviembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 3556 del 19 de octubre de 2005 de la Notaria Segunda Cúcuta	9318787 del 20 de octubre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 4493 del 18 de septiembre de 2007 de la Notaria Segunda Cúcuta	9322496 del 01 de octubre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2466 del 06 de abril de 2009 de la Notaria Segunda Cúcuta	9327282 del 14 de abril de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2466 del 06 de abril de 2009 de la Notaria Segunda Cúcuta	9327283 del 14 de abril de 2009 del libro IX
*) Acta No. 43 del 16 de abril de 2012 de la Junta De Socios	9337884 del 29 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 55 del 19 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9385212 del 07 de septiembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4111 F4210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCOL-CONSTRUCTORA COLOMBIA PATIOS
Matrícula No.: 382099
Fecha de Matrícula: 10 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV. 10 NRO. 46 - 94 CASA I 10 CONJUNTO DUBAI - Lomas La Floresta
Municipio: Los Patios, Norte de Santander

Nombre: CONSTRUCOL
Matrícula No.: 60997
Fecha de Matrícula: 24 de enero de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 14 NRO. 3-73 OF 201 - La Playa
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 12:23:51
Recibo No. H000058220, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2BYb2ft6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.682.131.969,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 12:13:07
Recibo No. S001973704, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bj3jx7C9gY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.
Sigla : M.A. MAQUINARIA S.A.S.
Nit : 900197016-8
Domicilio: Los Patios, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 169934
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 10 NRO 46-94 CASA I 10 CONJUNTO DUBAI - Lomas la floresta
Municipio : Los Patios, Norte de Santander
Correo electrónico : ma.alquilerdemaquinaria@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135689924
Teléfono comercial 2 : 3112575680
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 NRO. 3-73 OF 201
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : ma.alquilerdemaquinaria@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 103 del 22 de enero de 2008 de la Notaria Quinta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2008, con el No. 9323307 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 13 de octubre de 2014 de la Junta de Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2014, con el No. 9345290 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 32 del 21 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023, con el No. 9390381 del Libro IX, se reforma de estatutos traslado de domicilio del municipio de Cúcuta al municipio de los patios.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona juridica tendra como objeto social: objeto social la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) alquiler de maquinaria pesada para la construcción de obras civiles y de arquitectura. B) actividades de arquitectura e ingeniería en general, diseño interventoría, programación, presupuestos, estudios, asesorías, urbanismo, supervisión y la participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales. C) el ejercicio y la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones, bien que estos actos los ejerza en forma directa o a través de terceros, con dineros y en terrenos propios o ajenos, dentro y fuera del país, para su propio beneficio y explotación, para el estado o entidades del estado como también para personas o entidades de carácter privado. D) la inversión y explotación comercial e industrial de la finca raíz en general. E) la administración, representación, compra, parcelación, venta parcial o total de terrenos, edificaciones, locales, fincas, apartamentos y toda clase de bienes muebles e inmuebles en general y, f) compra venta, administración, importación, exportación, distribución, agencia y demás transacciones comerciales e industriales relacionadas con los bienes muebles e inmuebles incluidos en estas la fabricación, agencia compraventa de mercancías, maquinaria, implementos, accesorios, materias primas, insumos y demás materiales de construcción necesarios conexos o complementarios al objeto principal de la sociedad. En desarrollo del objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos, arrendarlos, hipotecarlos, construirlos, administrarlos, parcelarlos, ejecutar cualquier acto civil o comercial con ellos, girar, endosar, adquirir, cobrar, protestar, pagar o cancelar instrumentos negociables o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título, promover, formar o constituir empresas de. La misma índole o de negocios o actividades similares directamente relacionados con el objeto social principal aportar a ellos toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de

asociación para la explotación de negocios que le permiten o constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a la misma actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto construir viviendas, oficinas locales, parcelar terrenos, fincas, edificios, etc., Arrendarlos, venderlos, comprarlos, permutarlos, etc., Y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación, con ellos toda clase de operaciones y efectuar o celebrar toda clase de actos o contratos civiles, industriales, comerciales, o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con él .Objeto social tal como queda determinado en estos estatutos. En desarrollo del objeto la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos civiles, laborales, tomar y dar dinero en préstamos a corto mediano o largo plazo, con entidades de crédito, corporaciones, bancos, emitir, recibir, y aceptar títulos valores; adquirir por cuenta propia o ajena los bienes muebles o inmuebles, que requiere su objeto, transformar, agenciar, comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento; permutar, recibir y dar en consignación mercancías nacionales y extranjera, hacer parte en otras sociedades, fusionarse con ellas, adquirir y vender acciones y fin ejercitar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objetivo propuesto. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero que este directamente relacionada con el objeto social. En consecuencia, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar y desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	70,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	70,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	70,00

Valor Nominal Acciones $ 2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no que se llamara gerente, quien tendrá un (1) suplente llamado subgerente quien tendrá las mismas atribuciones en la ausencia temporal o permanente de gerente, serán designados por término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. El gerente y los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, quedan facultados para obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantpia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 30 de marzo de 2009 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2009 con el No. 9327730 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO	C.C. No. 13.483.740
SUBGERENTE	YANETH SAMARA PARADA PEREZ	C.C. No. 60.329.347

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 02 de julio de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019 con el No. 9367182 del libro IX, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	TERESA OCHOA CONTRERAS	C.C. No. 60.413.916	138439-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2887 del 23 de abril de 2009 de la Notaria Segunda Cúcuta	9327582 del 06 de mayo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3487 del 15 de mayo de 2009 de la Notaria Segunda Cúcuta	9327703 del 18 de mayo de 2009 del libro IX
*) Acta No. 19 del 13 de octubre de 2014 de la Junta De Socios	9345290 del 24 de octubre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 30 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9385107 del 31 de agosto de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4111 F4220

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 12:13:08
Recibo No. S001973704, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bj3jx7C9gY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA LTDA
Matrícula No.: 169989
Fecha de Matrícula: 31 de enero de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 14 NRO. 3-73 OF 201 - La Playa
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

Nombre: M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PATIOS
Matrícula No.: 382091
Fecha de Matrícula: 10 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV. 10 NRO. 46 - 94 CASA I 10 CONJUNTO DUBAI - Lomas La Floresta
Municipio: Los Patios, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.140.280.091,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 12:13:08
Recibo No. S001973704, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bj3jx7C9gY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****